

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Córdoba**

Núm. 3.724/2019

**DECRETO DE CONVOCATORIA**

Siendo necesario y urgente dotar a varios Departamentos de este Ayuntamiento de 4 Licenciados en Derecho, al ser imprescindible para prestar el servicio, se efectúa la siguiente convocatoria:

**ANUNCIO DE CONVOCATORIA**

Se precisan:

4 Licenciados/as en Derecho

Para los Departamentos de Intervención y Contratación de este Ayuntamiento (Programas de Inversiones Financieramente Sostenibles IFS, EDUSI y los Incentivos para el Desarrollo Energético Sostenible de Andalucía 2017-2020), perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnica Superior, dotadas con las retribuciones correspondientes al Grupo A, Subgrupo A-1.

Requisitos (se deberán poseer en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes):

- Estar en posesión del título de Licenciatura o Grado en Derecho, o equivalente, y demás requisitos exigidos con carácter general para el acceso a la Función Pública.

Funciones:

- Gestión, supervisión y coordinación de los diferentes procedimientos de contratación y fiscalización relativos a los distintos proyectos incluidos en los Programas de Inversiones Financieramente Sostenibles (IFS), EDUSI y los Incentivos para el desarrollo Energético Sostenible de Andalucía 2017-2020 de las tareas de gestión.

- Elaboración de informes y propuestas, y tramitación de expedientes relativos a estos procedimientos.

- Utilización y manejo de paquetes y herramientas informáticas.

Se ofrece:

- Nombramiento Interino por Programas durante un plazo máximo de 2 años (art. 10 TREBEP).

Las personas interesadas deberán cumplimentar el modelo de solicitud que se encuentra publicado en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba (<https://sede.cordoba.es>) dirigida al Excmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Córdoba, y presentarla vía telemática, si dispone de Certificado Digital, y en caso contrario, deberá imprimir y firmar la solicitud y presentarla en el Registro General del Ayuntamiento, en los Registros de los Centros Cívicos municipales o en cualquiera de los lugares previstos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El plazo de presentación de solicitudes será de 5 días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el BOP.

Los sucesivos anuncios relativos a esta convocatoria se harán públicos exclusivamente en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y a nivel informativo en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba (<https://sede.cordoba.es>).

Sistema de selección: Constará del siguiente ejercicio:

- Resolución de dos Supuestos Prácticos, elegidos de entre los 4 elaborados por la Comisión de Selección, de forma aleatoria por el/la Secretario/a, y relacionados con los contenidos del Anexo I y las funciones a desempeñar. Para la realización de este ejercicio los/as aspirantes podrán hacer uso de textos legales concordados

o anotados con jurisprudencia, pero no colecciones de jurisprudencia ni manuales, libros, trabajos o artículos doctrinales.

Duración, como máximo, 3 horas y se calificará cada Supuesto hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los/as aspirantes que no obtengan un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos. La calificación de este ejercicio será la suma de las calificaciones obtenidas.

Este ejercicio será corregido sin que se conozca la identidad de los/as aspirantes, excluyéndose a aquellos/as candidatos/as en cuyo ejercicio figuren marcas o signos que permitan conocer su identidad.

En caso de empate, se acudirá a aquel/la aspirante cuyo apellido empiece por la letra Q, de conformidad con el sorteo realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Comisión de Selección:

Estará integrada por:

Presidente/a: Funcionario/a de Carrera del Ayuntamiento de Córdoba.

Vocales: 4 Funcionarios/as de carrera.

Secretario/a: Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local o funcionario/a en quien delegue.

(Todos los miembros de la comisión deberán estar en posesión de titulación o especialización igual o superior a la exigida en la convocatoria).

En uso de las atribuciones que, en aplicación del artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local que me han sido delegadas por Decreto de la Alcaldía nº 5210, de 18 de junio de 2019, y las atribuciones conferidas a la Junta de Gobierno Local por el artículo 127 del Título X de la misma Ley que me han sido delegadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local número 465/19, de 24 de junio de 2019, vengo a aprobar, las Bases de Convocatoria para el Nombramiento Interino por Programas de 4 Licenciados/as en Derecho, en los términos expuestos.

Córdoba a 17 de octubre de 2019. Firma electrónica: El Teniente Alcalde Delegado de Recursos Humanos y Salud Laboral, Bernardo Jordano de la Torre.

**ANEXO I****CONTENIDOS:**

La normativa reguladora de las materias comprendidas en este programa se entenderá referida a la vigente el día de la realización del ejercicio previsto en la convocatoria.

1. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Disposiciones generales.

2. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: De los interesados en el procedimiento.

3. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: De la actividad de las Administraciones Públicas.

4. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: De los actos administrativos.

5. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: De las disposiciones sobre el Procedimiento Administrativo Común.

6. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: De la revisión de los actos en vía administrativa.

7. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: De la iniciativa legislativa y de la potestad para dictar reglamentos y otras disposiciones.

8. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: Disposiciones generales.

9. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: De los distintos tipos de contratos en las Administraciones Públicas.

10. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: De los contratos de otros entes del sector público.

11. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: Organización administrativa para la gestión de la contratación.

12. Ley 7/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales: Recursos de las haciendas locales.

13. Ley 7/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales: Recursos de los municipios.

14. Ley 7/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales: Recursos de las provincias.

15. Ley 7/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales: Recursos de otras entidades locales.

16. Ley 7/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales: Regímenes especiales.

17. Ley 7/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales: Presupuesto y gasto público.

18. Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local: Disposiciones generales.

19. Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local: De la función interventora.

20. Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local: De la función de control financiero.

21. Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

22. Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

23. Orden HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo simplificado de contabilidad local y se modifica la Instrucción del modelo básico de contabilidad local, aprobada por Orden EHA/ 4040/2004, de 23 de noviembre. Anexos.

24. La Administración Local. La Ley de Bases de Régimen Local. La Organización Municipal en Municipios de gran población. Órganos de Gobierno y Complementarios. Atribuciones.

25. Organización Administrativa del Ayuntamiento de Córdoba.